

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima; 24 AGO 2010

Nº 039 -2010-SERVIR/GG

**VISTO;** el Informe Nº 053-2010-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 247-2010-SERVIR/GG-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorándum Nº 131-2010-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Calendario de Compromisos Institucional – CCI es modificado durante el año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos públicos;

Que, asimismo, el artículo 14º de la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobado por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, genérica del gasto y fuente de financiamiento;

Que, es necesario aprobar la modificación del Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la modificación del Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de agosto del año fiscal 2010 del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La segunda modificación de Calendario de Compromisos Institucional aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.



**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección General del Presupuesto Público y a la correspondiente Unidad Ejecutora del Pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Regístrese y Comuníquese.

  
~~MARCELO CEDAMANO RODRIGUEZ~~  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL



**ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACION DE CALENDARIO 2010**  
**MES DE AGOSTO**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 023 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC) [001314]

**Resolución Nro :033 - 039-2010-SERVIR/GG**

FUENTE : AGRUPADO POR FUENTE

RUBRO: AGRUPADO POR RUBRO

CATEGORIA TIPO TRANSACCION GENERICA	TOTAL
<b>RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>001 AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ANSEC)</b>	
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	
<b>2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>6,000</b>
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000
<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>6,000</b>
<b>TOTAL RUBRO 1.00</b>	<b>6,000</b>

  
-----  
ABEL CEBALLOS PACHECO  
Jefe de la Oficina de Planeamiento  
y Presupuesto  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL